

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA



OFICALIZA NOMINACIÓN DE LOS
MIEMBROS QUE INDICA DEL
CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LA V
A IX REGIONES E ISLAS OCEÁNICAS.

SANTIAGO, **25 JUL. 2012**

D.S. Nº **94**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. Nº 453 de 1992 y Nº 421 del 2000, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las Resoluciones Exentas Nº 2309 y Nº 3095, ambas de 2010 y de esta Subsecretaría; la Ley Nº 10.336; las cartas de renuncia como consejero titular y suplente, respectivamente, de los consejeros don Mario Carrillo Porto y don Fabián Manríquez Durán, ambas de fecha 29 de marzo de 2012; las cartas de aceptación de cargo como consejeros titular y suplente, respectivamente, de don Eduardo Aravena Lizama y don Arturo Arteaga Yelorm, ambas de fecha 29 de marzo de 2012.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo Nº 33 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se oficializó la nominación de los miembros del Consejo Zonal de Pesca de la V a IX Regiones e Islas Oceánicas en representación de las organizaciones gremiales de tripulantes de naves especiales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

T/R 6/2/13

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE PESCA
08 FEB 2013
TERMINO DE TRAMITACION

A circular stamp with the text "MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO" around the perimeter and "OFICINA DE PARTES" in the center. The stamp is partially overlapping the table above.

Que en el artículo 8 del Reglamento de Elección de Consejeros de los Consejos Zonales de Pesca, el D.S. N° 453 de 1992, modificado por el D.S. N° 421 de 2000, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se establece el procedimiento para proveer los cargos vacantes, tanto titulares como suplentes.

DECRETO:

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia como consejeros del Consejo Zonal de Pesca de la V a IX Regiones e Islas Oceánicas presentada por don Mario Carrillo Porto, R.U.T. N° 10.764.480-6, y don Fabián Manriquez Durán, R.U.T. N° 9.753.137-4, cuyas nominaciones se oficializaron mediante Decreto Supremo N° 33 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

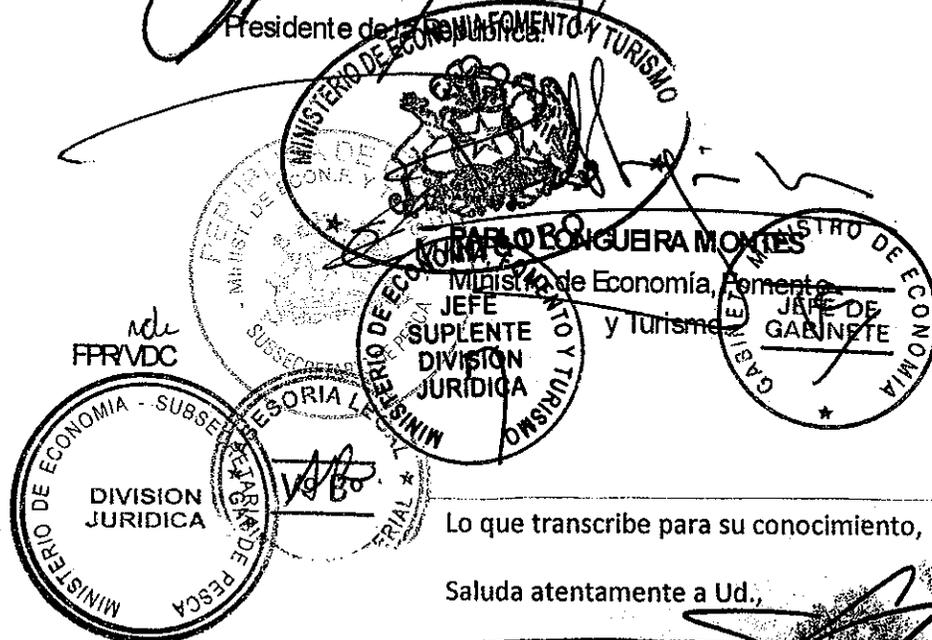
Artículo 2°.- Oficialícese como consejeros del Consejo Zonal de Pesca de la V a IX Regiones e Islas Oceánicas, a don Eduardo Aravena Lizama, R.U.T. N° 10.341.58-6, en calidad de titular y a don Arturo Arteaga Yelorm, R.U.T. N° 9.546.842-K, en calidad de suplente, respectivamente.

Artículo 3°.- Los miembros titular y suplente antes individualizados, durarán en sus funciones hasta el término del período para los cuales fueron elegidos los consejeros reemplazados

ANÓTESE, TÓMENSE RAZÓN, PUBLÍQUESE

SEBASTIAN PINERA ECHEIQUE

Presidente de la Comisión Fomento y Turismo



Lo que transcribe para su conocimiento,

Saluda atentamente a Ud.,

PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca